

NOVEDADES VIII/2015

Su gestoría le mantiene siempre informado

NOVEDADES FISCAL

Aspectos más relevantes del **IRPF**:

1. **Rebaja de las retenciones de los autónomos profesionales al 15%** desde el 12 de julio de 2015, y rebaja hasta el **7%** en caso de nuevos profesionales durante los 3 primeros ejercicios de actividad.
2. **Rebaja de las retenciones de los rendimientos del capital mobiliario al 19,5%** desde el 12 de julio de 2015.
3. **Compraventa de elementos patrimoniales:** Se mantienen los coeficientes de abatimiento pero se eliminan los coeficientes de corrección monetaria de la inflación.
4. **Arrendamiento de locales:** Rebaja de la retención al **19,5%** en 2015.
5. **Arrendamiento de viviendas:** Se mantiene la reducción del 60% sobre los rendimientos obtenidos por el propietario pero se elimina la deducción por pago de alquiler de vivienda habitual para los inquilinos.
6. **Reducción de los rendimientos irregulares** (aquellos generados en más de dos ejercicios) pasa del 40% al **30%**.
7. La **indemnización por despido** estará exenta hasta los 180.000 €.
8. **Desaparece el mínimo exento de 1.500 € de dividendos.**
9. La **reducción por rentas irregulares** bajará del 40% al **30%**.

Aspectos más relevantes del **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**:

1. Se pasa a considerar contribuyentes del Impuesto a las **Sociedades Civiles** con personalidad jurídica que tengan objeto mercantil.
2. Se modifican los **porcentajes de amortización** del inmovilizado.
3. El **fondo de comercio** e intangible de vida útil indefinida se deducirá a razón de un 5% anual y se eliminan los siguientes requisitos de deducción:
 - Adquisición a título oneroso
 - Adquisición no realizada a entidades del grupo
 - Dotación de reserva indisponible (en el caso del fondo de comercio)
4. Reducción del tipo de gravamen de forma paulatina: el tipo general pasará del 30% en 2014, al 28% en 2015, y al **25 % en 2016**.
5. **Exención en la entrega de acciones a empleados** en los primeros 12.000 euros anuales si las acciones se entregan a todos y en las mismas condiciones.
6. El porcentaje de retención o ingreso a cuenta a que se refiere el artículo 128.6.a) LIS se reduce al **19,5%**

NOVEDADES LABORAL

Con fecha 11 de noviembre de 2014 se ha publicado en el BOE la Orden ESS/2098/2014.

La Orden modifica el modelo anterior, adaptándolo a las últimas modificaciones normativas y especialmente a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley General de la Seguridad Social que prevé que **los recibos de salario deben reflejar la aportación empresarial a la Seguridad Social**, además de la aportación del trabajador. Se establece un plazo de 6 meses desde su publicación para que las empresas adapten sus recibos de salarios al nuevo modelo.

Real Decreto Ley 3/2014, se pospone la “tarifa plana” para las cotizaciones de los contratos indefinidos realizados hasta el 31 de Marzo de 2015. Consúltenos los detalles sobre estas **bonificaciones**.

EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES, y PLUSVALIA

Les recordamos la obligatoriedad de presentar estos impuestos en el **plazo de 6 meses** desde el fallecimiento o donación.

Recuerde que si los bienes o derechos adquiridos tienen una cuantía inferior a 125.000€ tendrán una **deducción del 100%**, para parentescos hasta 2º grado de consanguinidad.

Consúltenos por las reducciones para este impuesto ya que no se aplican de oficio y deber ser solicitadas en los plazos establecidos (por parentesco, por minusvalía, por vivienda habitual, por adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y por la adquisición de explotaciones agrarias).

Sepa cuales son las **ventajas de otorgar testamento**:

1. Es resultado de nuestra voluntad y podremos repartir nuestros bienes como queramos. Podremos mejorar a algún descendiente o incluso desheredarlo en los limites establecidos por Ley.
2. Protege en mayor medida al cónyuge viudo (si no existe testamento solo heredará el usufructo de 1/3 de la herencia)
3. El coste de hacer testamento es inferior que el coste que asumirán los herederos en los trámites necesarios ante Notario

SUBVENCIONES DESTACADAS:

- Ayudas a **Autónomos o Profesionales** por la **primera contratación indefinida inicial** en su **primer año de actividad**, y por la **segunda y tercera contratación** que realicen con carácter **indefinido** en los **tres primeros años de actividad**. (Hasta 30/09/2015).
- **Apoyo financiero** a las pequeñas y medianas empresas de Galicia titulares de **préstamos superiores a 25.000 Euros** mediante la **bonificación de los costes financieros**. (Hasta 30/10/2015).
- **Apoyo financiero** a las microempresas de Galicia titulares de **préstamos inferiores o iguales a 25.000 Euros** mediante la **bonificación de los costes financieros**. (Hasta 30/10/2015).
- **Subvención** por Altas en el **Régimen de Autónomos de la Seguridad Social** o mutualidad profesional, **desde el 01/10/2014 al 30/09/2015** (Hasta 19/09/2015).
- **Subvención** por la **contratación indefinida de las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil** realizadas desde 01/10/2014 al 30/09/2015. (Hasta 30/09/2015).
- **Ayudas** por la **contratación de las personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social**, **desde el 01/10/2014 al 30/09/2015**. (Hasta 30/09/2015).
- Solicitud de entidades colaboradoras para la gestión de subvenciones destinadas al acceso al servicio público de **televisión dixital terrestre satelital**. (Hasta 31/12/2015) y para la adquisición de equipamentos de televisión dixital terrestre mediante recepción satelital (Hasta 31/08/2015)

Consúltenos.

Ourense, 26 de agosto de 2015